



Oficio No. 410.3.23/048

Asunto: Se aprueba solicitud de modificación a autorización.

Ciudad de México, a 18 de julio 2023.

ING. ÁLVARO RUBÉN QUINTERO ULLOA

Director General

FirmAuto, S.A.P.I. de C.V.

Aurelio Luis Gallardo No. 697-A, Col. Ladrón de Guevara,
C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México.

Presente

Con fundamento en los artículos 8 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16 y 34, fracciones II, VIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 63 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (Ley); 3, 9, 16 fracciones III y X, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 y 8 del Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores (Reglamento); 11, 35 fracciones XVII, XX y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante **Of. No. 410.14/0173 de fecha 11 de julio de 2014**, la Secretaría de Economía autorizó a la persona moral denominada **FIRMAUTO, S.A. DE C.V.**, para operar y administrar sistemas de comercialización consistente en la integración de grupos de consumidores para la adquisición de vehículos nuevos de las marcas Dodge, Ram, Chrysler y Jeep.

II.- Que, la Secretaría de Economía, ha emitido la aprobación de diversas modificaciones a la autorización referida en el Considerando anterior, como se indica a continuación:

Of. No.	fecha	Motivo
410.15/0219	5 de junio de 2015	Incremento de marcas de vehículos nuevos: Renault y Kia así como la incorporación de Motos de la marca Honda.
410.15/0220	5 de junio de 2015	Incremento de marcas de vehículos nuevos: Ford, Mazda, Chevrolet, Peugeot, Hyundai, Volkswagen, Toyota, Nissan, Honda, Seat, Suzuki, Cadillac, Buick, GMC, Isuzu e Hino.
410.15/0624	21 de diciembre de 2015	Apertura de un segundo grupo de consumidores.
410.16/051	06 de mayo de 2016	Nuevos porcentajes de las cuotas de: inscripción, cesión de la titularidad del contrato, sustitución voluntaria del bien y de administración.



410.17/100	10 de julio de 2017	Incremento de marcas de vehículos nuevos: Fiat y Alfa Romeo
410.4.18/089	30 de julio de 2018	Comercialización de un nuevo contrato de adhesión para la adquisición de vehículos nuevos con precios del bien de menor valor de \$200,000.00 y del bien de mayor valor de \$600,000.00.
410.4.19/041	13 de marzo de 2019	Ofrecer la adquisición de vehículos nuevos en las marcas ya autorizadas, con precios del bien de menor valor de \$150,000.00 y del bien de mayor valor de \$450,000.00.
410.4.19/076	05 de julio de 2019	Incremento de marcas de vehículos nuevos: UAZ, Mitsubishi, JAC y Audi.
410.4.21/062	13 de diciembre de 2021	Aviso de cambio de Régimen de Capital de FirmAuto, S.A. de C.V. a FirmAuto, S.A.P.I. de C.V:

III.- Que, con fecha 16 de junio de 2023, se recibió correo electrónico del **Ing. Álvaro Rubén Quintero Ulloa**, en su carácter de Director General de la persona moral **FirmAuto, S.A.P.I. de C.V.**, mediante el cual solicita incorporar a su sistema de comercialización la adquisición de bienes inmuebles y servicios de construcción, remodelación y ampliación de inmuebles, con las características siguientes:

- **Modalidad:** Bienes inmuebles y servicios de construcción remodelación y ampliación de inmuebles.
- **Integrantes por Grupo:** 360;
- **Plazo:** 180 meses;
- **Valor mínimo:** \$500,000;
- **Valor máximo:** \$1,500,000;
- **Aportación Periódica al Fondo del Grupo:** 0.56% mensual, sobre el valor del bien inmueble o servicio;
- **Factor de Actualización:** 3% semestral mínimo sobre el valor del bien inmueble o servicio;
- **Procedimientos de Adjudicación:** Por liquidación, garantizada, por puntuación y por subasta.

IV.- Que, para tal efecto, el **Ing. Álvaro Rubén Quintero Ulloa** presentó los documentos siguientes:

- Carta dirigida a la Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, mediante la cual el **Ing. Álvaro Rubén Quintero Ulloa** refiere los documentos que acompañan su solicitud de modificación y señala aquellos que ya se encuentran en poder de la Secretaría de Economía manifestando, bajo protesta de decir verdad, que estos últimos no tienen modificación alguna.
- Formato SE-FO-06-020 "Solicitud de modificación a la autorización para operar y administrar sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores (Sistemas de Autofinanciamiento)".
- Estados financieros del último ejercicio.
- Estudio de Viabilidad Operativa del Sistema y constancia de su aprobación por el Consejo de Administración.
- Modelo de contrato de adhesión.



- Plan general de funcionamiento, proyecto de manual de procedimientos de operación del sistema y sistema contable y de administración bancaria.
- Procedimiento de asignación de servicios de construcción, remodelación y ampliación de Inmuebles.
- Resumen del Manual del Consumidor.
- Modelo de estado de cuenta.
- Modelo de ficha de depósito.
- Modelo de aviso de adjudicación,
- Plan de información y publicidad para promocionar el sistema de comercialización.

V. Que el artículo 63 de la Ley Federal de Protección al Consumidor dispone que estos sistemas de comercialización sólo pueden ponerse en práctica previa autorización de la Secretaría y se cumpla con los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto de dicho artículo.

VI. Que el artículo 8 párrafo cuarto del Reglamento establece que, una vez otorgada la autorización, cualquier modificación que el proveedor pretenda realizar con relación a la misma deberá someterse a la aprobación de esta Secretaría.

Por lo anterior es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO: Se tiene por presentada la solicitud de modificación de la empresa **FIRMAUTO, S.A.P.I. de C.V.**, indicada en el CONSIDERANDO III de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se tiene a esta persona moral cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 7 y 8 del Reglamento.

TERCERO: Se aprueba la solicitud de modificación a la autorización presentada por la persona moral denominada **FIRMAUTO, S.A.P.I. DE C.V.**, teniendo como motivo adicionar a su sistema de comercialización un nuevo plan para la adquisición de **bienes inmuebles y servicios de construcción, remodelación y ampliación de inmuebles**, con las características siguientes:

- **Modalidad:** Bienes inmuebles y servicios de construcción remodelación y ampliación de inmuebles.
- **Integrantes por Grupo:** 360;
- **Plazo:** 180 meses;
- **Valor mínimo:** \$500,000;
- **Valor máximo:** \$1,500,000;
- **Aportación Periódica al Fondo del Grupo:** 0.56% mensual, sobre el valor del bien inmueble o servicio;
- **Factor de Actualización:** 3% semestral mínimo sobre el valor del bien inmueble o servicio;
- **Procedimientos de Adjudicación:** Por liquidación, garantizada, por puntuación y por subasta.

CUARTO: Se otorga, para el nuevo modelo de contrato de adhesión, el **FOLIO SE: RUSC-BINM-0066 y RUSC-SERV-0057.**

h

QUINTO: La persona moral denominada **FIRMAUTO, S.A.P.I. DE C.V.**, someterá a registro de la Procuraduría Federal del Consumidor el nuevo modelo de contrato de adhesión aprobado por la Secretaría de Economía, con número de **FOLIO SE: RUSC-BINM-0066 y RUSC-SERV-0057.**

SEXTO: La aprobación que se emite tendrá efecto a partir del día siguiente al de su notificación.

SÉPTIMO: Notifíquese a la empresa **FIRMAUTO, S.A.P.I. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 32, 35 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

OCTAVO: La presente Resolución se expide a los 18 días del mes de julio de 2023.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

Atentamente



LIC. CARLOS CÉSAR REZA GONZÁLEZ
Director de Prácticas Comerciales

- C.c.p. Lic. Luis Abel Romero López.**-Subsecretario de Industria y Comercio. Conocimiento.
Mtra. Dalia Atzimba Mendoza Dávila.- Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior. Conocimiento.
Lic. Víctor Hugo López Aranda.- Subprocurador de Verificación y Defensa de la Confianza de la PROFECO. Conocimiento. Se anexa un contrato de adhesión presentado por la empresa y revisado y aprobado por la Secretaría de Economía.
Lic. Jorge Aranda Ponce.- Jefe del Departamento de Prácticas de Comercialización. Conocimiento.